EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº Regt. Ent. Local: 01130132

EJERCICIO ECONÓMICO
2023

PRESUPUESTO GENERAL

DE

ESTA ENTIDAD

MEMORIA DE SU CONTENIDO, Y MODIFICACIONES CON EL DE 2022.

Esta Presidencia, dando cumplimiento a los arts. 162 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, acompañado de esta Memoria, para hacer una sucinta exposición de la situación económico-financiera de la Entidad, explicando al mismo tiempo aquellas modificaciones más esenciales que se introducen con respecto al ejercicio anterior.

Para la confección del presupuesto del ejercicio 2023, se han tenido en cuenta las disposiciones legales y normativas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En régimen de fiscalización e intervención, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, es de aplicación el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Recogiéndose dicho extremo en las bases de ejecución, y con informe del órgano interventor.

El Presupuesto tiene en cuenta las obligaciones previstas en las normas presupuestarias. Las consignaciones de ingresos previstas obedecen a criterios determinados por las distintas ordenanzas fiscales y normas de otras Administraciones, y los gastos y obligaciones, quieren atender criterios de austeridad y eficacia. En materia de personal, se calcula con las previsiones de retribuciones previstas en la normativa estatal, y con la regulación marcada por la vigente RPT, y negociaciones sindicales de la Mesa de Negociación de 23 de marzo 2022, y se consignan cantidades para atender necesidades u obligaciones consecuencia de las obligaciones existentes.

Se ha calculado crédito suficiente para atender gastos de bienes corrientes y servicios, y se dotan de manera prudente y austera, a la vista de la situación de la economía en su actual momento.

También se nutren las partidas necesarias en materia de gastos para inversiones de capital, que permiten afrontar las previstas inicialmente, así como las posibles ampliaciones, si las hubiera, en su correspondiente capítulo sexto. Deduciéndose de las bases de ejecución las formas de financiación de las resultantes durante la ejecución del presupuesto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

Se dotan los créditos suficientes para afrontar las amortizaciones de préstamos.

El presupuesto aparece inicialmente nivelado.

Por todo ello se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación del presupuesto para 2023.

Almagro 09 de Noviembre de 2022

El Alcalde,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

INFORME INTERVENCIÓN

Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 168 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso del art. 4.g del RD 1174/87, de 18 de Septiembre, así como el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, y a la vista de la propuesta de la Presidencia en cuanto al régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, emite el siguiente informe, basado en los antecedentes siguientes:

El Proyecto de Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Entidad, por un importe consolidado de 8.946.000,00.- euros, en el Estado de Ingresos, y 8.946.000,00.- euros, en el Estado de Gastos, apareciendo inicialmente nivelado.

Al proyecto de Presupuesto General se incorporan la totalidad de documentación legalmente exigible.

El informe de la Comisión Informativa de Hacienda tiene carácter necesario aunque no vinculante.

Legislación aplicable

Es de aplicación lo dispuesto en los arts. 162 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en base a lo cual;

A juicio del que suscribe, el Proyecto de Presupuesto se adecua al contenido de la legislación aplicable.

El "quórum" necesario para la válida adopción del acuerdo plenario aprobatorio, es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los arts. 22, y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En materia presupuestaria, a tenor de la normativa de aplicación, las Entidades Locales se encuentran dentro del ámbito de la misma, y debe tratar de conseguir a través de la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos, la estabilidad presupuestaria computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida

en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, adoptando las medidas de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados al objeto social o institucional. Circunstancia que se cumple inicialmente en este presupuesto.

En cuanto al régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

1. Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

2. Para aquellos casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.

A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.

En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento.

Almagro 09 de Noviembre de 2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto, se obtienen de las vigentes Ordenanzas Fiscales, con las correspondientes modificaciones, y de la normativa estatal en materia presupuestaria.

En materia de operaciones de créditos, en cuanto a previsiones de intereses y amortizaciones, se tienen en cuenta los correspondientes contratos de préstamo vigentes, sin utilizarse la vía del crédito a largo plazo para inversiones ni gastos.

Para gastos de personal y servicios, además de la Ley General Presupuestaria, se toma en consideración la distinta normativa relativa a la función pública, las relaciones laborales, y los diferentes contratos y obligaciones vigentes, y la posibilidad de prórroga de la misma.

Se acomodan los ingresos a los gastos, y los créditos consignados resultan suficientes, inicialmente, para atender las obligaciones exigibles.

De los préstamos vigentes se puede calcular, la carga financiera, y considerándose la cantidad de recursos ordinarios liquidados del ejercicio 2021, que se sitúa en la cifra de ***8.301.315,84***.- euros, siendo el capital vivo pendiente de amortizar de ***4.988.689,09***.- euros, y que equivale al ***60,09 %*** de los recursos ordinarios liquidados.

Almagro 09 de Noviembre de 2022

El Interventor,

Normativa estabilidad presupuestaria-Informe Intervención

De acuerdo con el desarrollo de la normativa, para el ejercicio 2023 hemos de tener en cuenta los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la ley. Concretamente los preceptos de la Ley Orgánica 2/2012 y 4/2012, así como la Orden 2105/2012, que desarrolla la anterior Ley 2/2012.

El objetivo de estabilidad de los municipios deberá ser de superávit, de acuerdo con lo previsto en las citadas normas. Dicho superávit se determinará de acuerdo con la definición de capacidad de financiación, contenida en el sistema europeo de cuentas.

Se deberá cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos marcados, una vez se consoliden las actuaciones previstas, a través de la liquidación presupuestaria. Dicho cumplimiento, aparece con vigencia en el presente presupuesto, así como en la liquidación del presupuesto de 2021, y se deberá mantener en las liquidaciones, porque de lo contrario debería pronunciarse la Administración del Estado, o el órgano competente que se designe de la Comunidad Autónoma, a los efectos del requerimiento del plan económico financiero de equilibrio, que habrá de elaborar el Ayuntamiento, caso de ser requerido en aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.264.520,15	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.895.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.419.500,00	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.929.099,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	892.100,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.296.100,00
5 FONDO CONTING.	18.879,85	5 INGRESOS PATRIMONILES	64.501,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	800.000,00	6 ENAJENACIONES	100.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300,00
TOTAL GASTOS	**8.445.000,00**	**TOTAL INGRESOS**	**8.446.000,00**

Capítulos I-VII de Ingresos-Capítulos I-VII de Gastos = 8.446.000,00 .-€- 8.445.000,00.-€ = 1.000,00.-€, superávit no financiero.

Almagro 09 de Noviembre de 2022

El Interventor,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

INFORMACIÓN ESTIMACIÓN PRESTAMOS PARA EL DIA 30.09.2022.

Al día 30.09.2022, este Ayuntamiento tiene pendientes de amortizar los siguientes préstamos;

Medio-Largo Plazo; ***PENDIENTE AMORTIZAR***

Préstamo ***ICO UNICAJA*** *Pago Facturas Proveedores; (09-05-2022)* **547.352,21.-€**

4 años de carencia, con pagos de intereses solo, cada 3 meses (4 cuotas/año)

Y a partir de 31 mayo 2022. Primer pago de amortización 2027 (8 cuotas/año)

Préstamo BBVA (antes BCL) de **765.000,00.-€** (10-06-2020); Se pagan

amortizaciones de 109.285,72.- euros cada seis meses (1ª 10-12-2021);

2ª 10-06-2022; 3ª 10-12-2022…y así sucesivamente, hasta 10-12-2024);

sustituyó lo pendiente de tres préstamos, y su importe pendiente actual es de; **546.428,56.-€**

Préstamo Globalcaja sustitución anteriores; (04-06-2020)

Su importe de **1.662.974,42.- €.** Nuevo pendiente es de…….. **1.425.526,36.-€**

Se amortiza en diez años con uno de carencia, con vctos. mensuales

a partir julio 2021 (16.007,01= amortiz. (14815,21 la 1ª e int.1191,80)

Préstamo C.Rural C.Mancha, inversiones 2017 (abril)

Su importe de ***395.000,00.-€.***ptes amortizar…….. **190.338,02.-€.**

este préstamo tiene 4 amortizaciones; enero, abril, julio, octubre.

de 10.156,00.-€ (inc.intereses)

PENDIENTE AMORTIZAR

Anticipo reintegrable Diputación obras (2019) …de **1.400.000,00.-€** **1.143.333,37.-€**

Es para inversiones saneamiento, lo empezamos a pagar en noviembre de 2020.

Es decir nos hacen retenciones de 23.333,33 euros en 60 ocasiones (cada dos meses).

Siendo la primera en noviembre 2020 (23.333,33), segunda en enero de 2021 (23.333,33); tercera en marzo 2021 (23.333,33)….y así sucesivamente hasta llegar a 60 retenciones cada dos meses naturales.

Anticipo reintegrable Diputación. (Dcbre 2018) para centros educativos

De **222.852,80.-€ quedan** **61.903,57.-€**

Es anticipo FEDER de los **colegios;** lo empezamos a pagar en septiembre de 2020.

Es decir nos hacen retenciones de 12.380,71 euros en 18 ocasiones (cada dos meses).

Siendo la primera en septiembre 2020 (12.380,71), segunda en noviembre 2020 (12.380,71); tercera en enero de 2021 (12.380,71); cuarta en marzo 2021 (12.380,71)….y así sucesivamente hasta llegar a 18 retenciones cada dos meses naturales.

Anticipos obras FEDER Diputación; S. Agustín y Luz.(2019)… **748.807,00.-€**

Es de **748.807,00.-€.-** (***341.684,64-luminarias***, más ***407.122,36.-San Agustín***); lo empezamos a pagar en febrero de 2023. En 36 retenciones cada dos meses, de 20.800,75 euros. (De acuerdo concesión de Diputación de aplazamiento de fecha 26-01-2022).

Siendo la primera en febrero 2023 (20.800,75), segunda en abril 2023 (20.800,75); tercera en junio de 2023….y así sucesivamente hasta llegar a 36 retenciones cada dos meses naturales.

Subtotal pendiente amortizar largos **4.663.689,09.-€**

Corto Plazo; ***PENDIENTE AMORTIZAR***

Globalcaja .Aut.desc.(14-12-20)…… **275.000,00**.-€uros

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

Préstamo corto plazo BBVA…90.000,00/contr. 25.05.2022/ **50.000,00.-** Euros

(1ª cuota/ 11 junio 2022; se amortizan 10,000,00 euros/mes y cuota final resto)

Subtotal pendiente amortizar cortos 325.000,00.-Euros

Subtotal pendiente amortizar largos 4.663.689,09.-Euros

Subtotal pendiente amortizar cortos 325.000,00.-Euros

TOTAL. *4.988.689,09.-* **EUROS.**

Almagro ***30 de SEPTIEMBRE de 2022***

El Interventor,

Los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio 2021, ascienden a la suma de ***8.301.315,84 euros***.

Siendo el capital vivo pendiente de amortizar de ***4.988.689,09.- Euros, se situa la carga financiera en*** 60,10%.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

Beneficios fiscales en ordenanzas municipales

Los beneficios reconocidos en las vigentes ordenanzas fiscales, están referidos a los acuerdos plenarios relativos a las bonificaciones del I.B.I. y otras tasas; deportes, matrículas exámenes, etc… cuya incidencia en los ingresos no superaría la cantidad de 50.000,00 euros.

Almagro 09 de Noviembre de 2022

El Interventor,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

Los convenios vigentes suscritos por el Ayuntamiento con la Junta de Comunidades en materia de gasto social, no contienen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local.

Almagro 09 de Noviembre de 2022

El Interventor,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

(Incluida instrucción de fiscalización previa limitada)

(ART. 165 R.D.L. 2/2004)

Las presentes BASES de Ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento, así como cuantas prevenciones se han considerado oportunas o sencillamente convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, respetando la legalidad vigente.

DEL PRESUPUESTO EN GENERAL.

BASE 1ª. Los ingresos del Presupuesto General para el ejercicio 2023 se calculan y ascienden a la suma de 8.946.000,00**.-** Euros, y los gastos a 8.946.000,00.- Euros, apareciendo inicialmente nivelado.

VINCULACION DE LOS CREDITOS.

BASE 2ª. En aplicación de lo dispuesto en el art. 167 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la partida presupuestaria estará constituida por la conjunción de la clasificación económica y la funcional.

No obstante lo anterior, y con independencia de la vinculación general del capítulo 1 de gastos, la vinculación de los créditos, a efectos de fiscalización y consignación, será a nivel de capítulo y Área del gasto, o antiguo grupo de función.

En el Presupuesto de 2023 se entienden abiertas todas las aplicaciones presupuestarias de gastos con crédito cero. Su apertura será posible siempre que exista crédito a nivel de vinculación jurídica.

AUTORIZACION, DISPOSICION Y FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA.

BASE 3ª. En materia de fiscalización se aplicará la normativa del R.D. 424/2017, que introduce un nuevo instrumento de control que va a exigir de los órganos interventores una importante labor de adecuación dirigida a conseguir una estructurada formulación de las debilidades y seguimiento de sus medidas correctoras.

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, es por el que opta el Ayuntamiento Pleno, a la vista del informe de intervención, y de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Siendo de aplicación el artículo 219 del R.D.L. 2/2004, y limitándose la fiscalización a la comprobación de los extremos del apartado 2 de dicho artículo, así como a la toma de

razón en la fiscalización previa de los derechos. De manera que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 y teniéndose en cuenta lo previsto en la sección tercera, cuarta y sexta del citado Real Decreto, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.
A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.
Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.
En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.
3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.
4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.
Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento

Dentro de los límites establecidos por los créditos presupuestados y sus disponibilidades la autorización y disposición de gastos comprende los trámites previos al reconocimiento de la obligación de pago, oída la Intervención sobre la existencia de crédito antes de llevarse a cabo el gasto.

Corresponderá la autorización y disposición de gastos: a la Alcaldía, los de carácter ordinario y los demás precisos para la contratación de obras, servicios, suministros, siempre que su cuantía no exceda de los límites legales permitidos, no obstante, la posibilidad de delegar en la Junta de Gobierno. Al Pleno de la Entidad, los que rebasen los límites del apartado anterior y la ley atribuya expresamente la competencia.

BASE 4ª. El Ayuntamiento, como administrador del patrimonio municipal, fiscalizará todos los actos de ingresos y gastos del Presupuesto. Esto no obsta para que la Alcaldía, dentro de las facultades reconocidas en las Leyes vigentes, realice todas aquellas gestiones de Ordenación de pago e ingresos de cantidades determinadas que están dentro de sus funciones.

BASE 5ª. Sólo se requerirá acuerdo específico para aprobar el o los pagos cuando expresamente se diga en estas Bases, cuando lo exija la legislación vigente o cuando lo estime necesario o pertinente la Alcaldía, oyendo el dictamen de la Intervención, resultando suficiente por tanto a estos efectos el documento contable con la firma del Alcalde y la conformidad de la intervención municipal.

BASE 6ª. Todos los expedientes de modificaciones presupuestarias, que no correspondan legalmente al Pleno, y con exclusividad, serán competencia de la Alcaldía-Presidencia.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS Y TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

BASE 7ª. Cuando haya de realizarse algún gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto crédito, el consignado sea insuficiente, no ampliable, o competencia de la Alcaldía, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por el Interventor se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que este Presupuesto, cumpliendo, además, todos y cada uno de los requisitos que señala el art. 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las transferencias de crédito que afecten a créditos de personal que se realicen dentro del mismo grupo de la clasificación funcional serán también aprobadas por la Alcaldía-Presidencia, siendo inmediatamente ejecutivo el acuerdo y observándose las prescripciones y formalidades de los artículos 169 y siguientes del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los demás casos.

CREDITOS AMPLIABLES.

BASE 8ª. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 178 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se consideran ampliables aquellas partidas de gasto cuya cuantía venga determi-

nada en función del ingreso obtenido por un concepto o artículo específico y directamente vinculado a los gastos de aquella partida. En particular se consideran ampliables los subconceptos del gasto por los mayores ingresos de los respectivos conceptos correspondientes.

PARTIDA DE GASTOS AMPLIABLES	CONCEPTO DE INGRESOS AFECTADO
Otras inversiones en terrenos Otras inversiones de reposición	Contribuciones Especiales para obras, y exceso de ingresos.
Inversiones en terrenos	Enajenaciones de terrenos.
Proyectos-Inversiones, nuevas y de reposición. O gastos corriente que se dote.	Subvenciones y transferencias de distintos Organismos
Inversiones nuevas y de reposición.	Préstamos del interior.

BASE 9ª. Para una mayor comodidad de los contribuyentes el Ayuntamiento podrá abrir cuentas corrientes en cualquiera de los bancos o cajas de ahorros, legalmente inscritos en el Registro del Banco de España, con la firma conjunta de los tres claveros y en ellos podrán admitirse ingresos o depositarse recibos para que gestionen su cobro.

BASE 10ª El cobro de determinadas exacciones podrá realizarse por personal del Ayuntamiento, bajo la dirección y control del Tesorero y previa resolución de la Alcaldía al efecto.

MIEMBROS CORPORACION.

BASE 11ª De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se consigna en el presupuesto el importe para los grupos políticos. Siendo de la siguiente forma:

Grupos Políticos.:

Fijo: 500,00.-€/año-grupo.

Variable: 150,00.-€ concejal / mes, aplicado a 13 concejales

BASE 12 ª Se reconoce expresamente por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el art. 75 de la Ley 7/85, la dedicación exclusiva; del Alcalde, en la cuantía de 47.759,30.- euros anuales brutos; Concejal Delegada de Personal, Logística, Consumo, Mercado, y Mercadillo; en la cuantía de 47.759,30.-€., 100% de jornada, y para percibir en 14 mensualidades. Concejal delegado del área de Fiestas Populares, en régimen de dedicación parcial, 15%, con unas retribuciones anuales de 7.163,90 euros a recibir en 14 mensualidades.

También se reconocen las asistencias a Órganos de la Junta de Gobierno Local en los concejales no liberados, en la cuantía de 150,00.-€, por asistencia.

UTILIZACION REMANENTE POSITIVO DE TESORERIA

BASE 13ª Caso de resultar Remanente Positivo de Tesorería, será el Pleno quien acuerde su utilización, dentro de la normativa marcada por la legislación en materia de estabilidad presupuestaria.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA-INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD.

BASE 14ª De acuerdo con la nueva normativa en materia de facturación electrónica (Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público), cualquier proveedor puede presentar vía internet sus facturas en los registros electrónicos, a través del punto general de facturas del Estado, o del Ayuntamiento, no siendo obligatoria esta vía en caso de facturas inferiores a 5.000,00 euros, de acuerdo con el artículo 4 de dicho texto legal.

BASE 15º Se estiman como de dudoso cobro los ingresos previstos al efecto por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad Presupuestaria, excluyendo en todo caso los artículos 40 a 46 y 70 a 76.

BASE 16ª

A.- Pagos a justificar

1. Concepto y ámbito de aplicación.

Tienen el carácter de pagos a justificar aquellas órdenes de pagos cuyos documentos no se pueden acompañar en el momento de su expedición.

La aplicación de este sistema debe tener carácter excepcional y por consiguiente su utilización debe limitarse únicamente a aquellos supuestos en que sea absolutamente imprescindible por no ser posible la obtención de los comprobantes al tiempo de efectuar los pagos.

La regulación de este sistema en las Entidades Locales sigue los principios y el modelo de la Ley General Presupuestaria y está contenida en el artículo 190.2 del TRLRHL, en los artículos 69 a 72 del Reglamento Presupuestario (RD 500/1990, de 20 de abril), y desarrollada en los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización propia y, en su caso, de los reglamentos de la entidad.

2. Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago *a justificar*.

El Presidente es el órgano competente para aprobar el libramiento de las órdenes de pago a justificar.

Para la expedición de una orden de pago *«a justificar»* se requiere la formación de una propuesta por parte Servicio correspondiente; la fiscalización favorable por la Intervención y la aprobación por Resolución de Alcaldía.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

Fiscalizado de conformidad por la Intervención, se tramitará la Resolución de Alcaldía de ordenación del pago a justificar a la vista de la documentación justificativa presentada por el Centro Gestor interesado.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de *«a justificar»*, deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago *«a justificar»*, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. Situación y disposición de los fondos.

Aprobada la orden de pago a justificar se remitirá a la mayor brevedad posible a la Tesorería para que se libren los fondos.

La expedición de órdenes de pago *«a justificar»* habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

El importe de los pagos *«a justificar»* que se libren se abonará desde la Tesorería municipal a la cuenta bancaria restringida abierta para este fin.

4. Contabilidad y control.

La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

5. Límites cuantitativos.

La cantidad máxima a conceder en concepto de pago *«a justificar»* se fija en 5.000,00.- €

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago *«a justificar»*, por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

6. Conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

Se podrán solicitar pagos *«a justificar»* en cualquiera de los conceptos del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local.

7. Régimen de las justificaciones.

Los perceptores de los pagos *«a justificar»* quedarán obligados a justificar la aplicación de la totalidad de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses desde su percepción y, necesaria e inexcusablemente, a 31 de diciembre.

En las cuentas justificativas figurarán debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados; la cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro. No se admitirán justificaciones parciales que no vayan acompañadas del preceptivo reintegro.

Todas las facturas atendidas mediante una orden de pago *«a justificar»* deberán haber sido registradas en el Registro Contable de Facturas salvo, en su caso, los justificantes correspondientes a las ayudas de urgencia.

B. Anticipos de Caja Fija

1. Concepto y ámbito de aplicación

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo

tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

La regulación de este sistema en las Entidades Locales sigue los principios y el modelo de la Ley General Presupuestaria y está contenida en el artículo 190.3 del TRLRHL, en los artículos 73 a 76 del Reglamento Presupuestario (RD 500/1990, de 20 de abril), y desarrollada en los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización propia y, en su caso, de los reglamentos de la entidad.

2. Aplicaciones presupuestarias

La determinación de las Aplicaciones presupuestarias cuyos gastos pueden atenderse mediante anticipos de caja fija ha de constatarse a través de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (dentro de la clasificación económica de los gastos que establece dicha orden) cuáles son las aplicaciones presupuestarias adecuadas para poder atender estos gastos que deben cumplir con los requisitos propios de esta figura:

- Estar destinados a atender gastos de carácter corriente
- Ser de carácter periódico o repetitivo
- O, en caso de tener la consideración de contratos menores, no superar los 5.000 euros de valor estimado.

De acuerdo con lo anterior, los conceptos presupuestarios a los que pueden ser aplicados dichos anticipos serán los siguientes:

a) Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras, bienes naturales y zonas verdes.
b) Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.
c) Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje.
d) Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de material de transporte.
e) Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.
f) Gastos de material de oficina. Ordinario no inventariable.
g) Gastos de material de oficina. Prensa, revistas y otras publicaciones.
h) Gastos de material de oficina. Material informático no inventariable.
i) Gastos de suministros. Combustibles y carburantes.
j) Gastos de suministros. Vestuario.
k) Gastos de suministros. Productos farmacéuticos y acciones relativas a salud.
l) Gastos de suministros. Productos de limpieza y aseo.
m) Gastos de suministros. Productos potabilización agua.
n) Gastos de comunicaciones. Telefónicas.
o) Gastos de comunicaciones. Postales.
p) Gastos de promoción social.
q) Otros gastos. Transportes.
r) Otros gastos. Tributos.

s) Gastos diversos. Atenciones protocolarias y representativas.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. Límites cuantitativos

La cuantía global de los anticipos de caja fija no podrá exceder del 50 % de los créditos aprobados del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo para realizar pagos individualizados, sin que en ningún caso estos últimos puedan superar los 5.000,00.- euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

4. Justificación y régimen de reposiciones

Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija **rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.**

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, a final del ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir todas las cuentas justificativas de los gastos realizados con cargo al fondo previsto como anticipo.

5. Situación y disposición de los fondos

El Presidente de esta Entidad Local es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

Los habilitados-pagadores para la gestión de los fondos que se gestionen como Anticipos de Caja Fija, serán designados por el Presidente *[o concejal en quien delegue dicha facultad]* de la Entidad en el acuerdo de constitución del anticipo de caja.

Los fondos que reciban los Habilitados-Pagadores son movimientos internos de la Tesorería municipal a la cuenta bancaria restringida para pagos *«Ayuntamiento de Almagro. anticipos de caja fija».*, de la que podrán disponer con la firma del habilitado.
Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

6. Contabilidad y control

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refiere el apartado anterior se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Presidente y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Entidad Local con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 17 ª. SISTEMA CONTABLE.

El establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, con las limitaciones derivadas de los equipos y medios disponibles y de la aplicación informática de que se dispone en esta Corporación.

BASE 18ª. DOCUMENTOS CONTABLES.

Los documentos justificativos de las fases de la gestión del gasto serán, precisamente, las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno o por la Junta de Gobierno, según corresponda, así como las resoluciones que adopte la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias, que podrán estar incorporadas formalmente a un Decreto que se recoja en el correspondiente Libro de Resoluciones de la Presidencia o, simplemente, al documento individual, relación contable o documento de pago . En estos casos será imprescindible que dichos documentos estén autorizados con la firma del titular de la Presidencia o de quien legalmente lo sustituya, y en su caso la firma de conformidad de la Intervención que siempre se presume favorable si carece de otra indicación al efecto.

BASE 19ª. RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

Corresponde al Presidente según lo dispuesto en el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, excepto: A) Corresponde al Pleno:

1.- El reconocimiento extrajudicial de créditos señalado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales, en materia presupuestaria.

2.- El Pleno delega en la Alcaldía el reconocimiento de obligaciones por gastos realizados en ejercicios anteriores que tengan suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto vigente.

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto

alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

Todas las ampliaciones de la estructura presupuestaria que no se encuentran abiertas con crédito, se estiman abiertas en el Presupuesto con crédito cero, pudiendo realizar pagos con cargo a las mismas siempre y cuando exista consignación en la bolsa correspondiente y no se altere la ejecución presupuestaria anual.

1. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria, o descuento sobre ingresos a favor del Ayuntamiento, y expresamente su prioridad en el pago sin mantener la prelación, de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
- Gastos telefónicos y cuotas de entidades supramunicipales.
- Cuotas de renting, leasing o similares.
- Cuotas de suscripciones debidamente aprobadas.
- Cuotas de Consorcios y Mancomunidades.
- Seguros.
- Recibos de suministro eléctrico.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente la Alcaldía, con carácter previo a su aprobación.

Todas las facturas incluidas en el registro electrónico FACE o incluidas de forma manual en el registro de facturas de la aplicación informática de seguimiento, no precisarán registro en el general electrónico del Ayuntamiento de Almagro, en tanto no estén interconectados ambos.

Prioritariamente toda la gestión se realizará de forma electrónica, mediante relaciones contables que se tramitarán como expediente único en el caso de que agrupen facturas de contratos menores.

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:

- Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contratos firmados.
- Las gratificaciones por servicios extraordinarios, indemnizaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante la nómina mensual en la que constarán los desgloses de tales cantidades, salvo las cantidades que pudieran figurar en la nómina mensual por este concepto con carácter periódico que se acreditarán con la misma nómina firmada por la Alcaldía.

La productividad global no podrá superar la cantidad fijada por el Pleno en el Presupuesto General de 2022 en las aplicaciones correspondientes a cada tipo de personal.

- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
- En los gastos correspondientes a cursos, jornadas y colaboraciones se justificarán con el recibo firmado por el tercero, en el cual figurará el detalle de las cantidades percibidas, el concepto, y en su caso la retención que corresponda por IRPF.
- En el supuesto extraordinario de que un particular haya colaborado con el Ayuntamiento de forma puntual y esporádica, empleando medios propios por los cuales no requiera contraprestación económica alguna del Ayuntamiento o sus organismos autónomos, podrán indemnizarse los gastos que ello le haya generado, siempre y cuando estos queden debidamente acreditados mediante recibo al efecto firmado por el colaborador y conformado por el órgano conocedor del servicio prestado.
- Las ayudas de beneficencia y a transeúntes con cargo al Presupuesto se realizarán preferentemente en especie, si bien el supuesto de realizarse en metálico se formalizarán mediante mandamiento de pago al cual se adjuntará copia del documento de identidad del preceptor y su firma en el recibí.

2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
4. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella o al expediente la certificación de obra, cuando proceda.
5. Se establece la devolución de garantías y fianzas en metálico desde el Presupuesto General de gastos desde el 1 de enero de 2023.

BASE 20ª. INGRESOS.

Se mantiene vigente la Delegación de competencia, otorgada por el Pleno para el "Establecimiento y modificación de Precios Públicos" en favor de la Junta de Gobierno.

Las liquidaciones de Tasas y Precios Públicos serán ejecutadas por los propios servicios que los generen.

Los ingresos en metálico que deban hacerse en la Tesorería se efectuarán por los interesados en el cajero municipal, o en la cuenta abierta al efecto en el Banco o Caja de Ahorros que se indique, formalizándose posteriormente con la aplicación presupuestaria o extrapresupuestaria que corresponda.

Se establece el ingreso de garantías y fianzas en metálico al Presupuesto General de Ingresos desde el 1 de enero de 2023.

La devolución de ingresos indebidos, de cara a acelerar el proceso de cobro por los ciudadanos tendrá prioridad en la tramitación. Una vez comprobados e informados

favorablemente por la Tesorería Municipal, se procederá a la inmediata devolución de forma directa, con la única firma previa del documento contable de Ordenación del Pago por la Alcaldía e Intervención Municipal, y sin precisar otro documento en el expediente.

En materia de recaudación ejecutiva no se tramitarán al Servicio de Recaudación Provincial, importes inferiores a 3,00 €; datándose en caso de ingresos aislados, o agrupándose con otros recibos para superar tal cuantía cuando resulte posible.

BASE 21ª. ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PAGO.

La ordenación del pago corresponde al Presidente previa conformidad de la intervención.

Las órdenes de pago con ambas firmas se acomodarán al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.

La forma normal de realización del pago será la transferencia bancaria.

BASE 22ª. PREMIOS.

Con carácter general los premios convocados por el Ayuntamiento de Almagro, no tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones sujetos a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

BASE 23ª. DE LAS SUBVENCIONES

Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, todas ellas afectadas a una finalidad específica y sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

Las subvenciones pueden ser nominativas/paccionadas, con o sin convocatoria previa.

BASE 24ª. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Son subvenciones paccionadas las que se derivan de la formalización de Convenios de colaboración y otros pactos entre esta Corporación y otras Entidades Públicas o Privadas, personas naturales o jurídicas, que redunden en el fomento y promoción de actividades sociales o económicas de interés público.

El órgano competente para la aprobación de este tipo de subvenciones a través de Convenios de colaboración será la Alcaldía, que podrá elevarlo a la Junta de Gobierno Local haciendo suyos los acuerdos adoptados, salvo que la normativa lo reserve al Pleno de la Corporación.

En el presente ejercicio se consignan a priori las subvenciones a entidades y personas que colaboran con el Ayuntamiento en organización de actividades de todo tipo que redundan en beneficios de los ciudadanos.

BASE 25ª. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la

Corporación, mediante Certificación de Intervención, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención. Dicho extremo se confirmará solicitando los datos al Órgano Recaudador, de ingresos de derecho público tributarios y no tributarios (*Excma. Diputación Provincial).*

Al criterio general de convocatoria pública se excepcionarán los casos siguientes:

1.- Subvenciones nominativas previstas en estas bases o en el Presupuesto General.
2.- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta por una norma.
3.- Excepcionalmente en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, local o humanitario u otras que debidamente justificadas por el órgano gestor, dificulten su convocatoria.

BASE 26ª. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y FONDOS RECIBIDOS

Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante relación detallada certificada, pudiendo solicitarse para mejor justificación si procediera las facturas y demás documentos acreditativos del gasto, objeto de subvención.

La declaración del gastos y/o los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por el Secretario) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de diciembre del ejercicio económico en el que se concede la subvención.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo y con los requisitos indicados en estas Bases de ejecución, en la norma que las regule o en el acto administrativo de su concesión, y, en todo caso, se exigirá Certificación expedida por el Secretario de la Entidad o Responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Almagro, superen el coste total de la actividad.

El Servicio o Área delegada que haya tramitado la subvención, será el encargado de exigir y comprobar los justificantes de la misma.

BASE 27ª. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos mencionados en las Bases anteriores

No obstante, la Alcaldía, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta el 100% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Ayuntamiento de Almagro podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, el ingreso efectivo y la inclusión en la contabilidad del beneficiario.

Cuando el beneficiario resulte deudor con motivo de una deuda vencida y líquida en momento posterior a la concesión, la Alcaldía podrá acordar la compensación.

DISPOSICION FINAL

Las dudas que se puedan suscitar con motivo de la aplicación de estas bases serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, oyendo al Secretario, Interventor o Tesorero, según la respectiva área o competencia.

Almagro 09 de Noviembre de 2022

El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

PLAN ANUAL DE INVERSIONES (art. 166.2 R. D. L. 2/2004)

RESUMEN					
INVERSIONES			FINANCIACION		
Artí.	DENOMINACION	Importe miles de euros.	Cap.	FINANCIACION	Importe en miles de euros
60	Inversiones infraestructura y bienes de uso GENERAL	450,00	I,II,III,IV y V	AHORRO NETO	198,70
61	Inversión en reposición de los bienes anteriores:	350,00	III	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0
62	Inversión nueva para el funcionamiento de los Servicios	0	VI	ENAJENACION INVERSIONES	100,00
63	Inversión en reposición para los anteriores	0	VII	SUBVENCIONES	1,30
64	Inversiones en inmaterial	0	IX	ENDEUDAMIENTO (o Remanente)	500,00
68	En bienes patrimoniales	0			
69	En bienes comunales	0			
TOTAL INVERSION		800,00	TOTAL FINANCIACION		800,00

Almagro 09 de Noviembre de 2022

El Alcalde,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

Plantilla personal 2023

Personal funcionario.....

	Nº	grupo	escala	subescala	categ.
Secretario.....	1	A1-28	Habil.Nac.	Sec.	Ent.
Interventor.....	1	A1-28	Habil.Nac.	Int.-Tes.	Ent.
Tesorero-(V).....	1	A1-22	Habil.Nac:	Int-Tes.	Ent.
Arquitecto- (V) …….....	1	A1-26	Admón. Esp.	Técnica.	
Graduado Social.....	1	A2-22	Admón. Gen.	Admva.	
Administrativo-Alc./Sec…….....	1	C1-20	Admón. Gen.	Admva.	
Administrativo-Int. y Tes …….....	1	C1-20	Admón. Gen.	Admva.	
Administrativo-Sec…….....	1	C1-18	Admón. Gen.	Admva.	
Administrativo-Urb./Sec ……..	1	C1-17	Admón. Gen.	Admva.	
Auxiliar-Admvo ……..….....	1	C2-17	Admón. Gen.	Auxiliar	
Oficial de policía …….....	1	C1-20	Admón. Esp.	Serv. Esp. Pol.	
Agentes policía local 1 (V)…….....	14	C1-17	Admón. Esp.	Serv. Esp. Pol.	

Total funcionarios…… 25

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local: 01130132

Personal laboral ....FIJO.....

PERSONAL LABORAL						
APAREJADOR (V)	1	A2	22	A.E.	TEC.	T.M.
TRAB.SOCIAL-COORD.SS.SS.AT.(V)	1	A2	22	A.E.	TEC.ASIM.	T.M.
INFORMATICO (V)	1	A2	22	A.E.	TEC.	T.M.
COORD.ACTIV.DEP.	1	A2	20	A.E.	TEC.	T.M.
ARCHIVERO.T.PARC.-(V)	1	A2	20	A.E.	TEC.	T.M.
DIRECTOR BIBLIOTECA (V)	1	A2	20	A.E.	TEC.	T.M.
DIRECTOR ESC.MUSICA (V)	1	A2	19	A.E.	TEC.	T.M.
BIBLIOTECARIO-(V)	1	A2	18	A.E.	TEC.	T.M.
TRABAJADOR SOCIAL (V)	1	A2	19	A.E.	TEC.	T.M.
ENCARGADO GENERAL	1	C1	21	A.E.	ADMVA.	G.M.
AUX:ADM. URB.(V)	1	C2/C1	18	A.G.	ADMVA.	F.P-G.M.
DINAMIZ.CULT.Y TUR. (V)	1	C1	20	A.E.	ADMVA.	F.P.-G.M.
ADMVO.SECRETARIA (V)	1	C1	20	A.G.	ADMVA.	F.P.G.M.
DIRECTOR U.POPULAR (V)	1	C1	18	A.G.	ADMVA.	F.P.-G.S.
ENC.-OFICIAL ALBAÑIL	1	C1	18	A.E.	ADMVA.	F.P.G.M.
RESPONSABLE ELECTRICIDAD.	1	C2/C1	18	A.E.	ADMVA.	G.M.
RESPONSABLE JARDINERIA.	1	C2/C1	17	A.E.	ADMVA.	F.P-G.M.
TEC.-AUX.DEPORTES (V)	1	C2	18	A.E.	ADMVA.	F.P.-G.S.
AUX.OFICINA TUR.(V)	1	C2	16	A.G.	AUX.	ESO-ASIM
ALBAÑIL- 1(V)	2	C2/AP	16	A.E.	AUX.	F.P.G.M.

ELECTRICISTA (V)	1	C2	16	A.E.	AUX.	F.P.G.M.
FONTANERO	1	C2/C1	16	A.E.	AUX.	F.P.G.M.
GUARDA RURAL	1	C2	16	A.E.	AUX.	ESO-ASIM
CARPINTERO METALICO (V)	1	C2	15	A.E.	AUX.	F.P.G.M.
CONDUCTOR TRACTOR Y MAQ.(V)	1	C2/AP	14	A.E.	AUX.-SUB.	ESC.ASIM.
RESPONSABLE PINTURA-(V)	1	C2	15	A.E.	AUX.	ESO-ASIM
AUXILIAR INTERV.-TES. (V)	2	C2	17	A.G.	AUX.	ESO-ASIM
ENC.ESP.T.CULT.(7 T.C. 8 T.P.) (V)	15	AP	14	A.G.	AUX.	ESO-ASIM
INFORMADOR JUVENIL (V)	1	AP	14	A.G.	AUX.	ESO-ASIM
OPERADOR CENTRO INTERNET(V)	1	AP	14	A.G.	AUX.	ESO-ASIM
CELADOR URBANISMO-MERCADO	1	AP	15	A.E.	AUX.	ESO-ASIM
RESPONSABLE LIMPIEZA	1	C2	14	A.E.	AUX.	ESO-ASIM
CONDUCTOR OBRAS	1	C2	14	A.E.	AUX.	ESO-ASIM
PINTOR	1	AP	12	A.E.	SUB.	ESO-ASIM
ALMACENERO MUNICIPAL (V)	1	AP	13	A.E.	SUB.	ESO-ASIM
PERSONAL CEMENTERIO (V)	1	AP	11	A.E.	SUB.	ES0-ASIM
PERS.LIMP.BARREDORA (V)	1	AP	11	A.E.	SUB.	ES0-ASIM
PERS.LIMP.MANUAL 2 (V)	4	AP	10	A.E.	SUB.	ESO-ASIM
PERS.PUNTO LIMPIO	1	AP	10	A.E.	SUB.	ESO-ASIM
CONSERJE U.POPULAR (V)	1	AP	13	A.E.	SUB.	ESO-ASIM
CONSERJE COL.PUB. 1 (V)	3	AP	13	A.E.	SUB.	ESO-ASIM
CONSERJE INST.DEP.	3	AP	13	A.E.	SUB.	ESO-ASIM
JARDINEROS 2 (V)	3	AP	12	A.E.	SUB.	ESO-ASIM

PERSONAL OMIC (V)	1	AP	18	A.G.	SUB.	ESO-ASIM
SUBAL.SERV.GENERALES (V)	1	AP	11	A.G.	SUB.	ESO-ASIM
CENTRO DE LA MUJER (1 V)	3	SEGÚN CONVENIO CON INSTITUTO DE LA MUJER				
PLAN CONCERTADO (V)	3	SEGÚN CONVENIO BIENESTARSOCIAL				
TOTAL PERSONAL LABORAL	76					

PERSONAL EVENTUAL			
MONITORES ESCUELA DE MÚSICA	15	TIEMPO PARCIAL	
MONITORES UNIVERIDAD POPULAR	19	TIEMPO PARCIAL	
INTERPRETES CULTURALES	3	CONVENIO	
PERSONAL AUXILIAR ESPACIOS TURISMO	8	BOLSA AYUNTAMIENTO	
PIRSONAL PID	2	CONVENIO DIPUTACIÓN	
MONITORES INFANTILES	5	BOLSA	
SOCORRISTAS PISCINAS	3	BOLSA	
OTRO PERSONAL PISCINAS	4	BOLSA	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	59		
TOTAL PERSONAL	160		

Almagro 09 de Noviembre de 2022

El Alcalde,

PRESUPUESTO CONCEJALÍA DE DEPORTES - AÑO 2023				
	Monitores	Gastos	Ingresos	Total
Equipo senior fútbol	0,00 €	2.500,00 €		2.500,00 €
At. Almagro	1.280,00 €	4.500,00 €		5.780,00 €
Almagro FSF	480,00 €	10.000,00 €		10.480,00 €
C. V. Almagro	6.080,00 €	4.000,00 €		10.080,00 €
C. B. Almagro	6.880,00 €	4.500,00 €		11.380,00 €
Almagro Sport	40.580,00 €	120,00 €		40.700,00 €
Kárate Almagro	2.000,00 €	500,00 €		2.500,00 €
Taekwondo	2.000,00 €	0,00 €		2.000,00 €
Club Ajedrez Almagro	1.600,00 €	500,00 €		2.100,00 €
Club Ciclista Almagreño	1.600,00 €	1.200,00 €		2.800,00 €
Almagro Trotón Club	0,00 €	4.000,00 €		4.000,00 €
Peña Lolo Sanroma	0,00 €	4.500,00 €		4.500,00 €
Club Trijote	0,00 €	1.000,00 €		1.000,00 €
Asociación de Árbitros	0,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €
Club Km. 0	0,00 €	300,00 €		300,00 €
Veteranos Almagro CF	0,00 €	600,00 €		600,00 €
Kick-Boxing	0,00 €	500,00 €		500,00 €
Concejalía de Deportes	0,00 €	32.280,00 €	7.000,00 €	25.280,00 €
	62.500,00 €	77.000,00 €	7.000,00 €	130.000,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 – ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº Regt. Ent. Local 01130132

Presentada la ***Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021***, por el Interventor, y a la vista de la documentación oportuna, queda aprobada, siendo su resumen como sigue;

REMANENTE DE TESORERÍA

1) **Fondos Líquidos**	***– 165.119,65.- €***
2) **Derechos Pendientes de Cobro**.....	***2.996.331,65.-€***
De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	774.058,61.-€
De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....	2.208.253,08.-€
De otras Operaciones No Presupuestarias.....	14.019,96.-€
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	
3) **Obligaciones pendientes de Pago**.....	**2.016,565,50.- €**
De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	354.416,01.-€
De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	68.449,37.-€
De Otras operaciones no presupuestarias.....	1.593.700,12.-€
Pagos realizados pendientes de aplicación.....	
I) **Remanente de Tesorería Total (1+2-3)**	***812,104,97.- €***
II) **Saldos de dudoso cobro**:	105.685,29.-€
III) **Exceso de financiación afectada**:	701.218,38.-€
IV) **Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)**	***5.201,30.-€***

Almagro 28 de febrero de 2022

El Alcalde,

El Interventor,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO • ALCALDIA •

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO • INTERVENCIÓN •

Ayuntamiento de Almagro

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 30/06/2022

EJECUCION DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE GASTOS (POR PROGRAMA Y CAPÍTULO)

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LIQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES						
011 - Deuda Pública.									
3.- GASTOS FINANCIEROS	49.000,00	0,00	0,00	49.000,00	31.805,61	31.805,61	31.805,61	0,00	17.194,39
9.- PASIVOS FINANCIEROS	511.604,57	0,00	0,00	511.604,57	244.828,07	244.828,07	244.828,07	0,00	266.776,50
SUMA PROGRAMA:	560.604,57	0,00	0,00	560.604,57	276.633,68	276.633,68	276.633,68	0,00	283.970,89
130 - Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.									
1.- GASTOS DE PERSONAL.	784.000,00	0,00	0,00	784.000,00	439.451,32	439.451,32	439.451,32	0,00	344.548,68
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	7.009,75	7.009,75	7.009,75	0,00	4.990,25
SUMA PROGRAMA:	796.000,00	0,00	0,00	796.000,00	446.461,07	446.461,07	446.461,07	0,00	349.538,93
150 - Administración General de Vivienda y urbanismo.									
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00	31.714,70	31.714,70	31.714,70	0,00	-7.714,70
6.- INVERSIONES REALES	336.483,56	0,00	0,00	336.483,56	35.521,98	35.521,98	35.521,98	0,00	300.961,58
SUMA PROGRAMA:	360.483,56	0,00	0,00	360.483,56	67.236,68	67.236,68	67.236,68	0,00	293.246,88
151 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.									
1.- GASTOS DE PERSONAL.	2.650.003,67	0,00	0,00	2.650.003,67	1.851.394,64	1.851.394,64	1.851.394,64	0,00	798.609,03
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	382.000,00	0,00	0,00	382.000,00	141.184,88	141.184,88	141.184,88	0,00	240.815,12
6.- INVERSIONES REALES	260.000,00	464.104,52	0,00	724.104,52	407.206,90	407.206,90	407.206,90	0,00	316.897,62
SUMA PROGRAMA:	3.292.003,67	464.104,52	0,00	3.756.108,19	2.399.786,42	2.399.786,42	2.399.786,42	0,00	1.356.321,77
1532 - Pavimentación de vías públicas									
6.- INVERSIONES REALES	102.082,75	0,00	0,00	102.082,75	0,00	0,00	0,00	0,00	102.082,75
SUMA PROGRAMA:	102.082,75	0,00	0,00	102.082,75	0,00	0,00	0,00	0,00	102.082,75
160 - Alcantarillado									
6.- INVERSIONES REALES	155.000,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00
SUMA PROGRAMA:	155.000,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00
161 - Abastecimiento domiciliario de agua potable.									
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.000,00	0,00	0,00	270.000,00	135.194,22	135.194,22	135.194,22	0,00	134.805,78
SUMA PROGRAMA:	270.200,00	0,00	0,00	270.200,00	135.194,22	135.194,22	135.194,22	0,00	135.005,78
1621 - Recogida de residuos.									
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	187.099,61	187.099,61	187.099,61	0,00	112.900,39
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	30.336,50	30.336,50	30.336,50	0,00	39.663,50
SUMA PROGRAMA:	370.000,00	0,00	0,00	370.000,00	217.436,11	217.436,11	217.436,11	0,00	152.563,89
211 - Pensiones.									
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.100,00	0,00	0,00	28.100,00	13.374,90	13.374,90	13.374,90	0,00	14.725,10
SUMA PROGRAMA:	28.100,00	0,00	0,00	28.100,00	13.374,90	13.374,90	13.374,90	0,00	14.725,10
231 - Asistencia social primaria.									
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	299.352,25	299.352,25	299.352,25	0,00	300.647,75
SUMA PROGRAMA:	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	299.352,25	299.352,25	299.352,25	0,00	300.647,75
241 - Fomento del empleo.									

Ayuntamiento de Almagro

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 30/06/2022

EJECUCION DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE GASTOS (POR PROGRAMA Y CAPÍTULO)

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LIQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES						
1.- GASTOS DE PERSONAL.	55.000,00	237.113,86	0,00	292.113,86	12.187,86	12.187,86	12.187,86	0,00	279.926,00
6.- INVERSIONES REALES	33.433,69	0,00	0,00	33.433,69	2.473,29	2.473,29	2.473,29	0,00	30.960,40
SUMA PROGRAMA:	88.433,69	237.113,86	0,00	325.547,55	14.661,15	14.661,15	14.661,15	0,00	310.886,40
311 - Protección de la salubridad pública									
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	270.000,00	0,00	0,00	270.000,00	116.053,00	116.053,00	116.053,00	0,00	153.947,00
SUMA PROGRAMA:	270.000,00	0,00	0,00	270.000,00	116.053,00	116.053,00	116.053,00	0,00	153.947,00
323 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.									
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	54.105,00	54.105,00	37.045,00	17.060,00	65.895,00
SUMA PROGRAMA:	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	54.105,00	54.105,00	37.045,00	17.060,00	65.895,00
330 - Administración General de Cultura.									
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	205.000,00	0,00	0,00	205.000,00	39.280,25	39.280,25	35.680,25	3.600,00	165.719,75
SUMA PROGRAMA:	205.000,00	0,00	0,00	205.000,00	39.280,25	39.280,25	35.680,25	3.600,00	165.719,75
340 - Administración General de Deportes.									
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	63.603,21	63.603,21	63.603,21	0,00	-18.603,21
SUMA PROGRAMA:	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	63.603,21	63.603,21	63.603,21	0,00	-18.603,21
432 - Información y promoción turística									
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	11.900,00	0,00	0,00	11.900,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	8.300,00
SUMA PROGRAMA:	11.900,00	0,00	0,00	11.900,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	8.300,00
452 - Recursos Hidráulicos.									
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00	123.099,45	123.099,45	123.099,45	0,00	101.900,55
SUMA PROGRAMA:	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00	123.099,45	123.099,45	123.099,45	0,00	101.900,55
912 - Órganos de gobierno.									
1.- GASTOS DE PERSONAL.	166.996,33	0,00	0,00	166.996,33	82.591,07	82.591,07	82.591,07	0,00	84.405,26
SUMA PROGRAMA:	166.996,33	0,00	0,00	166.996,33	82.591,07	82.591,07	82.591,07	0,00	84.405,26
920 - Administración General.									
1.- GASTOS DE PERSONAL.	514.000,00	0,00	0,00	514.000,00	248.349,69	248.349,69	248.349,69	0,00	265.650,31
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	232.296,44	232.296,44	232.134,12	162,32	117.703,56
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.900,00	0,00	0,00	56.900,00	17.589,09	17.589,09	17.589,09	0,00	39.310,91
6.- INVERSIONES REALES	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
SUMA PROGRAMA:	933.900,00	0,00	0,00	933.900,00	498.235,22	498.235,22	498.072,90	162,32	435.664,78
929 - Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.									
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	24.295,43	0,00	0,00	24.295,43	0,00	0,00	0,00	0,00	24.295,43
SUMA PROGRAMA:	24.295,43	0,00	0,00	24.295,43	0,00	0,00	0,00	0,00	24.295,43
SUMA TOTAL:	8.625.000,00	701.218,38	0,00	9.326.218,38	4.850.703,68	4.850.703,68	4.829.881,36	20.822,32	4.475.514,70

Ayuntamiento de Almagro

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 30/06/2022

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	2.865.001,00	0,00	2.865.001,00	1.263.941,53	44,12 %	1.526,83	1.250.432,02	43,65 %	98,93 %	0,00	13.509,51
2.- Impuestos Indirectos	155.000,00	0,00	155.000,00	68.088,47	43,93 %	1.141,32	68.088,47	43,93 %	100,00 %	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	1.677.500,00	0,00	1.677.500,00	845.411,94	50,40 %	1.631,23	816.427,17	48,67 %	96,57 %	72,75	28.984,77
4.- Transferencias corrientes	3.085.000,00	0,00	3.085.000,00	1.550.288,52	50,25 %	0,00	1.550.288,52	50,25 %	100,00 %	0,00	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	52.199,00	0,00	52.199,00	77.585,05	148,63 %	23,00	30.437,43	58,31 %	39,23 %	0,00	47.147,62
6.- Enajenacion de inversiones reales	120.000,00	0,00	120.000,00	18.465,94	15,39 %	41.640,06	18.465,94	15,39 %	100,00 %	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	515.300,00	0,00	515.300,00	166.405,98	32,29 %	0,00	166.405,98	32,29 %	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	701.218,38	701.218,38	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	155.000,00	0,00	155.000,00	547.352,21	353,13 %	0,00	547.352,21	353,13 %	100,00 %	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	8.625.000,00	701.218,38	9.326.218,38	4.537.539,64	48,65 %	45.962,44	4.447.897,74	51,57 %	98,02 %	72,75	89.641,90

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.		
1.- Gastos de personal	4.170.000,00	237.113,86	0,00	4.407.113,86	2.633.974,58	59,77 %	2.633.974,58	59,77 %	2.633.974,58	59,77 %	100,00 %	0,00	1.773.139,28
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.200.100,00	0,00	0,00	2.200.100,00	1.121.194,09	50,96 %	1.121.194,09	50,96 %	1.117.431,77	50,79 %	99,66 %	3.762,32	1.078.905,91
3.- Gastos financieros	49.000,00	0,00	0,00	49.000,00	31.805,61	64,91 %	31.805,61	64,91 %	31.805,61	64,91 %	100,00 %	0,00	17.194,39
4.- Transferencias corrientes	770.000,00	0,00	0,00	770.000,00	373.699,16	48,53 %	373.699,16	48,53 %	356.639,16	46,32 %	95,43 %	17.060,00	396.300,84
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y	24.295,43	0,00	0,00	24.295,43	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	24.295,43
6.- Inversiones Reales	900.000,00	464.104,52	0,00	1.364.104,52	445.202,17	32,64 %	445.202,17	32,64 %	445.202,17	32,64 %	100,00 %	0,00	918.902,35
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	511.604,57	0,00	0,00	511.604,57	244.828,07	47,85 %	244.828,07	47,85 %	244.828,07	47,85 %	100,00 %	0,00	266.776,50
SUMA TOTAL:	8.625.000,00	701.218,38	0,00	9.326.218,38	4.850.703,68	52,01%	4.850.703,68	52,01 %	4.829.881,36	51,79 %	99,57 %	20.822,32	4.475.514,70

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO 2023

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2023 EUROS	EJERCICIO 2022 EUROS	PORCENTAJE
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	4.264.520,15	4.170.000,00	2,27 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.419.500,00	2.200.100,00	9,97 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	49.000,00	2,04 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	892.100,00	770.000,00	15,86 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	18.879,85	24.295,43	-22,29 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.645.000,00	7.213.395,43	5,98 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	800.000,00	900.000,00	-11,11 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
9.- PASIVOS FINANCIEROS	501.000,00	511.604,57	-2,07 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.301.000,00	1.411.604,57	-7,84 %
TOTALES:	8.946.000,00	8.625.000,00	3,72 %

GRAFICO COMPARATIVO

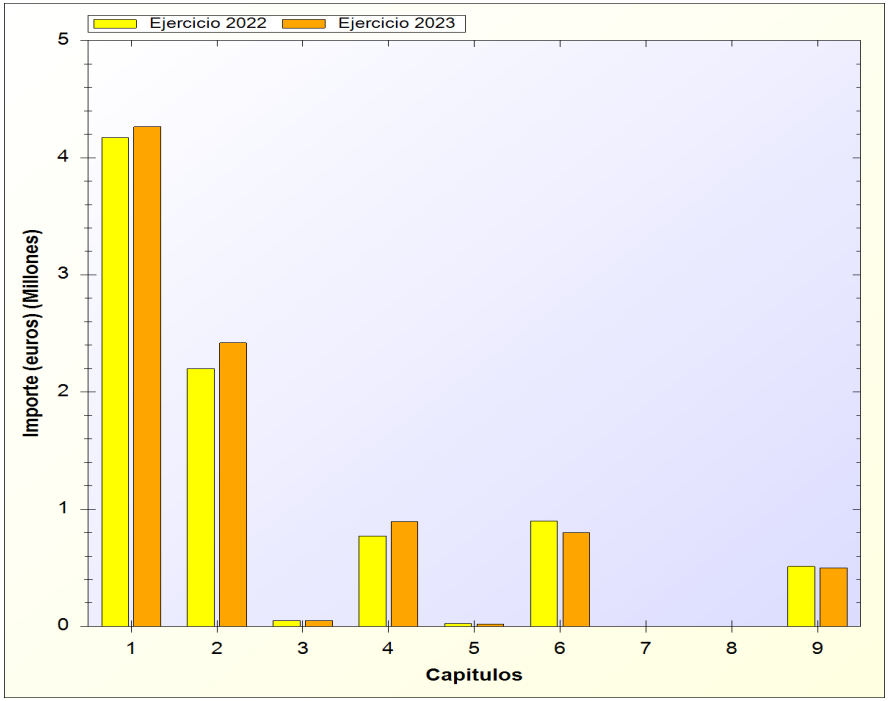

O231

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO 2023

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2023 EUROS	EJERCICIO 2022 EUROS	PORCENTAJE
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	2.895.000,00	2.865.001,00	1,05 %
2.- Impuestos indirectos	160.000,00	155.000,00	3,23 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.929.099,00	1.677.500,00	15,00 %
4.- Transferencias corrientes	3.296.100,00	3.085.000,00	6,84 %
5.- Ingresos patrimoniales	64.501,00	52.199,00	23,57 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.344.700,00	7.834.700,00	6,51 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	100.000,00	120.000,00	-16,67 %
7.- Transferencias de capital	1.300,00	515.300,00	-99,75 %
8.- Activos financieros	0,00	0,00	---
9.- Pasivos financieros	500.000,00	155.000,00	222,58 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	601.300,00	790.300,00	-23,91 %
TOTALES:	8.946.000,00	8.625.000,00	3,72 %

GRAFICO COMPARATIVO

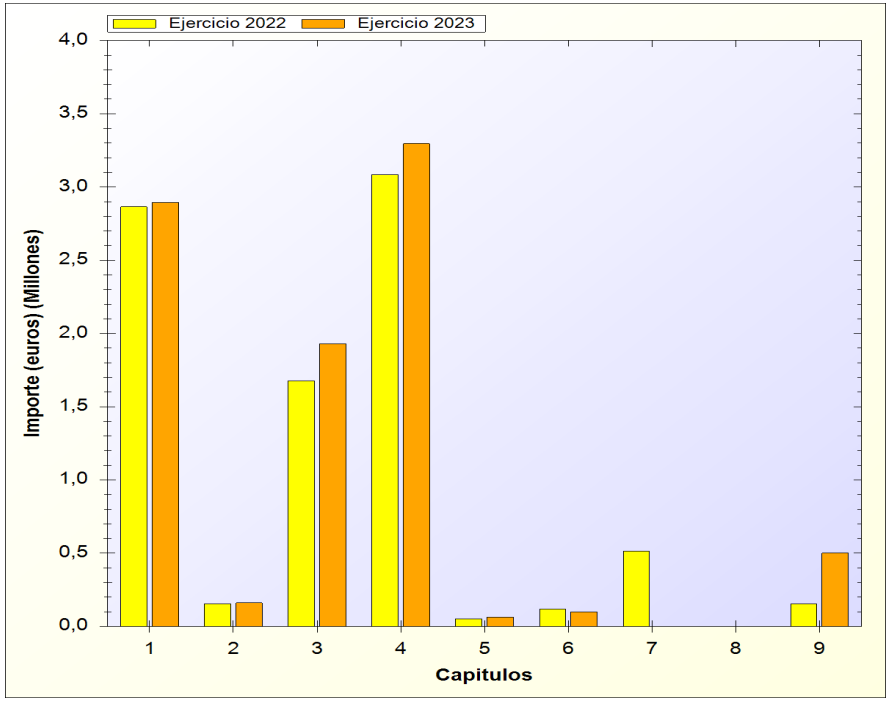

Ayuntamiento de Almagro

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA / ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
011	310.00	Intereses	50.000,00	6625
011	911.00	Amortizacion prestamos largo plazo	501.000,00	170
130	120.00	Retribuciones basicas proteccion y seg.	133.120,00	640
130	121.00	Retribuciones complementarias proteccion y seg.	473.200,00	640
130	160.00	Seguridad social proteccion y seguridad	190.320,00	642
130	160.08	Asistencia funcionarios protecc. y seg.	18.720,00	642
130	221.04	Vestuario	15.000,00	628
150	227.00	Materiales y reposiciones obras menores	37.600,00	629
150	227.01	Reposiciones jardineria	25.000,00	629
150	609.00	Adquisicion inmuebles	450.000,00	212
150	619.00	Inv. sustitucion alumbrado	7.500,00	212
150	619.01	Inversiones y adaptaciones edificios y espacios	7.500,00	213
150	619.02	Otras inversiones de reposición.	1.000,00	232
150	619.03	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de ...	1.000,00	233
151	130.00	Retribuciones personal laboral fijo	1.860.563,82	640
151	143.00	Otras ret. personal laboral no fijo (conv. c.mujer.b.soc. ...)	130.000,00	640
151	143.01	Otro personal no laboral (trabajos diversos)	20.800,00	640
151	160.00	Seguridad social personal laboral	700.000,00	642
151	162.06	Otros gastos convenios	6.240,00	640
151	221.00	Energia electrica	345.000,00	628
151	221.01	Material electrico	20.000,00	628
151	221.10	Productos de limpieza y aseo	21.000,00	628
151	227.99	Otros trabajos prof. y empr.; urbanismo, tecnicos, etc...	40.000,00	629
151	619.00	Obras pp. pp. diputacion	1.000,00	212
151	619.01	Otras inversiones	10.000,00	213
151	619.02	Otras inv. vehiculos y maquinaria	140.000,00	232
1532	619.00	Pavimentaciones y saneamiento de vías públicas otras inversiones ...	1.000,00	212
160	619.00	Saneamientos y obras de alcantarillado. otras inversiones de rep ...	148.000,00	212
161	227.00	Reposicion de redes	10.000,00	629
161	463.01	Aguas residuales - depuracion	260.000,00	6511
1621	227.00	R.S.U.	350.000,00	629
1621	463.01	Manc. campo calatrava	73.000,00	6511
211	489.00	Otras transferencias; grupos	28.100,00	6500
231	226.10	Gastos b.social; ayuda d. y otros	600.000,00	628
241	143.00	Otro personal obras planes y similares	30.000,00	640
241	619.00	Otras inversiones obras y planes de empelo	20.000,00	212
311	212.00	Limpieza edificios	270.000,00	622
323	489.01	Otras transferencias. banda y deportes	150.000,00	6500
330	202.00	Alquileres edificos equipos y trabajos similares	24.000,00	621
330	221.00	Mantenimiento centros educativos	20.000,00	628
330	226.06	Canones y gastos confederacion	18.000,00	629
330	226.08	Cultura	55.000,00	628
330	226.09	Festejos populares	62.000,00	629
330	226.10	Gastos y programas bienestar social	36.000,00	628
340	226.09	Deportes	60.000,00	629
432	202.00	Gastos alquileres inmuebles aparcamientos	11.900,00	621
452	467.00	Gastos corrientes presa, pozo, etc...	240.000,00	6501
912	100.00	Retribuciones organos de gobierno	131.996,33	640
912	160.00	Seguridad social organos de gobierno	35.000,00	642
920	120.00	Retribuciones basicas servicios generales	133.120,00	640
920	121.00	Retribuciones complementarias servicios generales	265.200,00	640
920	143.01	Otro personal no laboral servicios	10.400,00	640
920	160.00	Seguridad social servicios generales	88.400,00	642
920	160.08	Asistencia sanitaria servicios generales	18.720,00	642
920	162.06	Otros gastos convenios	18.720,00	640
920	220.00	Material oficina, gastos renting copiadoras, etc...	48.000,00	629
920	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000,00	629
920	221.03	Combustibles carburantes y vehiculos	100.000,00	628
920	222.00	Telefonicas	25.000,00	629
920	224.00	Primas de seguros	51.000,00	625
920	225.00	Tributos	4.000,00	632
920	227.01	Estudios y trabajos (catastro, arqueol., comunicac., etc...)	35.000,00	629
920	227.02	Otros trabajos profesionales	55.000,00	623
		SUMA Y SIGUE:	8.712.120,15	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA / ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
920	227.08	Servicios de recaudacion a favor de la entidad	55.000,00	629
920	230.00	Dietas y gastos viajes cargos	3.000,00	629
920	230.10	Dietas y gastos viajes personal	3.000,00	629
920	481.00	Devoluciones de ingresos, incluida devolucion pmte y sentencias.	116.000,00	6501
920	489.01	Otras subvenciones; ampa y hermandades	25.000,00	6500
920	619.00	Inversiones informatica	13.000,00	212
929	500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecuc ...	18.879,85	-----
		TOTAL PRESUPUESTO:	8.946.000,00	

Ayuntamiento de Almagro

ESTADO DE INGRESOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEPTOS	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	CUENTAS
112.00	IBI RUSTICA	350.000,00	724
113.01	IBI URBANA	1.890.000,00	724
115.00	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECANICA	520.000,00	725
116.00	IMPTO. INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBANA	55.000,00	726
130.00	I.A.E.	80.000,00	727
290.00	I.C.I.O.	155.000,00	733
291.00	COTOS DE CAZA	5.000,00	735
300.01	PRESTACION SERVICIOS PLANTA TRATAMIENTO (PRESA)	270.000,00	740
301.00	PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	260.000,00	740
302.00	RECOGIDA BASURAS	325.000,00	740
309.00	TASA PRESTACION SERVICIO MERCADO	14.000,00	740
311.00	TASAS AYUDA A DOMICILIO	51.000,00	740
313.00	PISCINAS	15.000,00	740
321.00	TASAS LICENCIAS URBANÍSTICAS	25.000,00	740
325.00	TASAS EXPEDICION DOCUMENTOS	4.000,00	740
329.00	PRESTACION SERVICIO CEMENTERIO	90.000,00	740
329.01	LICENCIAS DE APERTURA	4.000,00	740
329.02	TASA PRESTACION SERVICIO BODAS	5.000,00	740
331.00	PORTADAS	13.000,00	742
335.00	MESAS Y SILLAS	55.000,00	742
336.00	PUESTOS	75.000,00	742
338.00	CTNE	25.299,00	742
339.00	OCUPACION SUELO S. Y VUELO	145.000,00	742
339.01	ESCOMBROS	7.500,00	742
342.00	PRECIO P. MATRICULAS Y CURSOS	120.000,00	741
344.00	PRECIO P. ENTRADAS MUSEOS Y EDIFICIOS	370.000,00	741
349.00	PRECIOS PUBLICOS; EMISORA DE RADIO, PISTAS DEPORT., ETC...	15.000,00	741
360.00	VENTA MATERIAL INSERVIBLE	3.000,00	700
360.01	VENTAS LIBROS	3.000,00	700
391.10	MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS	300,00	777
391.20	MULTAS TRAFICO	10.000,00	777
397.00	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	24.000,00	7460
420.00	PARICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.220.000,00	7501
420.01	OTROS INGRESOS ESTADO PARA GASTOS CORRIENTES	100,00	7501
450.00	SUBVENCION JCCM, PARA EL CENTRO DE LA MUJER	100.000,00	7501
450.01	OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA PARA GASTOS CORRIENTES	1.000,00	7501
450.02	TRANSFERENCIAS JUNTA BIENESTAR SOCIAL	475.000,00	75
461.00	SUBVENCIONES CORRIENTES DIPUTACION. T.EMP.; BIBLIOT. ETC...	500.000,00	750
521.00	INTERESES CUENTAS	2.000,00	7620
541.00	ALQUILERES	25.000,00	776
549.00	OTROS INGRESOS EVENTUALES	37.501,00	776
609.00	VENTAS INMUEBLES	100.000,00	210
720.00	SUBVENCIONES ESTADO PLANES PROVINCIALES	100,00	750
755.00	INGRESO JUNTA . C. FEDER	100,00	750
761.00	SUBVENCIONES DIPUTACION PLANES PROVINCIALES	1.000,00	750
766	SUBVENCIONES GRUPOS	100,00	
911.00	PRESTAMOS LARGO PLAZO	25.000,00	170
911.01	OTROS PRESTAMOS	475.000,00	170
	TOTAL PRESUPUESTO:	8.946.000,00	

Ayuntamiento de Almagro

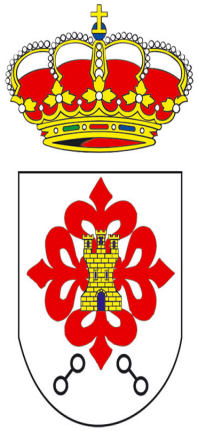

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2023

CAPITULO

GASTOS DE PERSONAL.

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	1		GASTOS DE PERSONAL.			
	10		Organos de gobierno y personal directivo			
	100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno			
912	10000		RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	131.996,33	131.996,33	
	12		Personal funcionario			
	120		Retribuciones básicas			
130	12000		RETRIBUCIONES BASICAS PROTECCION Y SEG.	133.120,00		
920	12000		RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS GENERALES	133.120,00		
	121		Retribuciones complementarias			
130	12100		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROTECCION Y SEG.	473.200,00		
920	12100		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SERVICIOS GENERALES	265.200,00	1.004.640,00	
	13		Personal Laboral			
	130		Laboral Fijo			
151	13000		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	1.860.563,82	1.860.563,82	
	14		Otro personal			
	143		Otro personal			
151	14300		OTRAS RET. PERSONAL LABORAL NO FIJO (CONV. C.MUJER.B.SOC. ...)	130.000,00		
241	14300		OTRO PERSONAL OBRAS PLANES Y SIMILARES	30.000,00		
151	14301		OTRO PERSONAL NO LABORAL (TRABAJOS DIVERSOS)	20.800,00		
920	14301		OTRO PERSONAL NO LABORAL SERVICIOS	10.400,00	191.200,00	
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
	160		Cuotas sociales			
130	16000		SEGURIDAD SOCIAL PROTECCION Y SEGURIDAD	190.320,00		
151	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	700.000,00		
912	16000		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	35.000,00		
920	16000		SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES	88.400,00		
130	16008		ASISTENCIA FUNCIONARIOS PROTECC. Y SEG.	18.720,00		
920	16008		ASISTENCIA SANITARIA SERVICIOS GENERALES	18.720,00		
	162		Gastos sociales del personal			
151	16206		OTROS GASTOS CONVENIOS	6.240,00		
920	16206		OTROS GASTOS CONVENIOS	18.720,00	1.076.120,00	4.264.520,15
			TOTAL CAPITULO...	4.264.520,15	4.264.520,15	4.264.520,15

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2023

CAPITULO 2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos y cánones			
	202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones			
330	20200		ALQUILERES EDIFICOS EQUIPOS Y TRABAJOS SIMILARES	24.000,00		
432	20200		GASTOS ALQUILERES INMUEBLES APARCAMIENTOS	11.900,00	35.900,00	
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	212		Edificios y otras construcciones			
311	21200		LIMPIEZA EDIFICIOS	270.000,00	270.000,00	
	22		Material, suministros y otros			
	220		Material de oficina			
920	22000		MATERIAL OFICINA, GASTOS RENTING COPIADORAS, ETC...	48.000,00		
920	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	20.000,00		
	221		Suministros			
151	22100		ENERGIA ELECTRICA	345.000,00		
330	22100		MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS	20.000,00		
151	22101		MATERIAL ELECTRICO	20.000,00		
920	22103		COMBUSTIBLES CARBURANTES Y VEHICULOS	100.000,00		
130	22104		VESTUARIO	15.000,00		
151	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	21.000,00		
	222		Comunicaciones			
920	22200		TELEFONICAS	25.000,00		
	224		Primas de seguros			
920	22400		PRIMAS DE SEGUROS	51.000,00		
	225		Tributos			
920	22500		TRIBUTOS	4.000,00		
	226		Gastos diversos			
330	22606		CANONES Y GASTOS CONFEDERACION	18.000,00		
330	22608		CULTURA	55.000,00		
330	22609		FESTEJOS POPULARES	62.000,00		
340	22609		DEPORTES	60.000,00		
231	22610		GASTOS B.SOCIAL; AYUDA D. Y OTROS	600.000,00		
330	22610		GASTOS Y PROGRAMAS BIENESTAR SOCIAL	36.000,00		
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
150	22700		MATERIALES Y REPOSICIONES OBRAS MENORES	37.600,00		
161	22700		REPOSICION DE REDES	10.000,00		

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
162.1	22700		R.S.U.	350.000,00		
150	22701		REPOSICIONES JARDINERIA	25.000,00		
920	22701		ESTUDIOS Y TRABAJOS (CATASTRO, ARQUEOL., COMUNICAC., ETC...)	35.000,00		
920	22702		OTROS TRABAJOS PROFESIONALES	55.000,00		
920	22708		SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	55.000,00		
151	22799		OTROS TRABAJOS PROF. Y EMPR.; URBANISMO, TECNICOS, ETC...	40.000,00	2.107.600,00	
	23		Indemnizaciones por razón del servicio			
	230		Dietas			
920	23000		DIETAS Y GASTOS VIAJES CARGOS	3.000,00		
920	23010		DIETAS Y GASTOS VIAJES PERSONAL	3.000,00	6.000,00	2.419.500,00
			TOTAL CAPITULO...	2.419.500,00	2.419.500,00	2.419.500,00

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2023

CAPITULO 3

GASTOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	3		GASTOS FINANCIEROS			
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310		Intereses			
011	31000		INTERESES	50.000,00	50.000,00	50.000,00
			TOTAL CAPITULO...	50.000,00	50.000,00	50.000,00

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2023

CAPITULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	46		A Entidades Locales			
	463		A Mancomunidades			
161	46301		AGUAS RESIDUALES - DEPURACION	260.000,00		
162.1	46301		MANC. CAMPO CALATRAVA	73.000,00		
	467		A Consorcios			
452	46700		GASTOS CORRIENTES PRESA, POZO, ETC...	240.000,00	573.000,00	
	48		A familias e Instituciones sin fines de lucro			
	481		A Familias e Instituciones sin fines de lucro			
920	48100		DEVOLUCIONES DE INGRESOS, INCLUIDA DEVOLUCION PMTE Y SENTENCIAS.	116.000,00		
	489		A Familias e Instituciones sin fines de lucro			
211	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS; GRUPOS	28.100,00		
323	48901		OTRAS TRANSFERENCIAS. BANDA Y DEPORTES	150.000,00		
920	48901		OTRAS SUBVENCIONES; AMPA Y HERMANDADES	25.000,00	319.100,00	892.100,00
			TOTAL CAPITULO...	892.100,00	892.100,00	892.100,00

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2023

CAPITULO 5

FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
	50		Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria			
	500		Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sosteni			
929	500		IMPREVISTOS, situaciones transitorias y CONTINGENCIAS de ejecución. FONDO de Conting	18.879,85	18.879,85	18.879,85
			TOTAL CAPITULO...	18.879,85	18.879,85	18.879,85

Ayuntamiento de Almagro

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2023

CAPITULO 6

INVERSIONES REALES

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	6		INVERSIONES REALES			
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
150	60900		ADQUISICION INMUEBLES	450.000,00	450.000,00	
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
150	61900		INV. SUSTITUCION ALUMBRADO	7.500,00		
151	61900		OBRAS PP. PP. DIPUTACION	1.000,00		
153.2	61900		PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO de vías públicas Otras inversiones de reposición en	1.000,00		
160	61900		SANEAMIENTOS Y OBRAS DE Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestruct	148.000,00		
241	61900		OTRAS INVERSIONES OBRAS Y PLANES DE EMPELO	20.000,00		
920	61900		INVERSIONES INFORMATICA	13.000,00		
150	61901		INVERSIONES Y ADAPTACIONES EDIFICIOS Y ESPACIOS	7.500,00		
151	61901		OTRAS INVERSIONES	10.000,00		
150	61902		OTRAS INVERSIONES de reposición.	1.000,00		
151	61902		OTRAS INV. VEHICULOS Y MAQUINARIA	140.000,00		
150	61903		OTRAS INVERSIONES de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.000,00	350.000,00	800.000,00
			TOTAL CAPITULO...	800.000,00	800.000,00	800.000,00

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2023

CAPITULO 9

PASIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	9		PASIVOS FINANCIEROS			
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
	911		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
011	91100		AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	501.000,00	501.000,00	501.000,00
			TOTAL CAPITULO...	501.000,00	501.000,00	501.000,00
			TOTAL GENERAL...	8.946.000,00	8.946.000,00	8.946.000,00

Ayuntamiento de Almagro

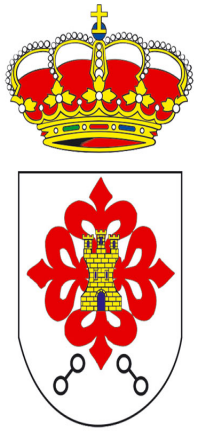

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

Ayuntamiento de Almagro

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.895.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.929.099,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.296.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.501,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	500.000,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	8.946.000,00

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

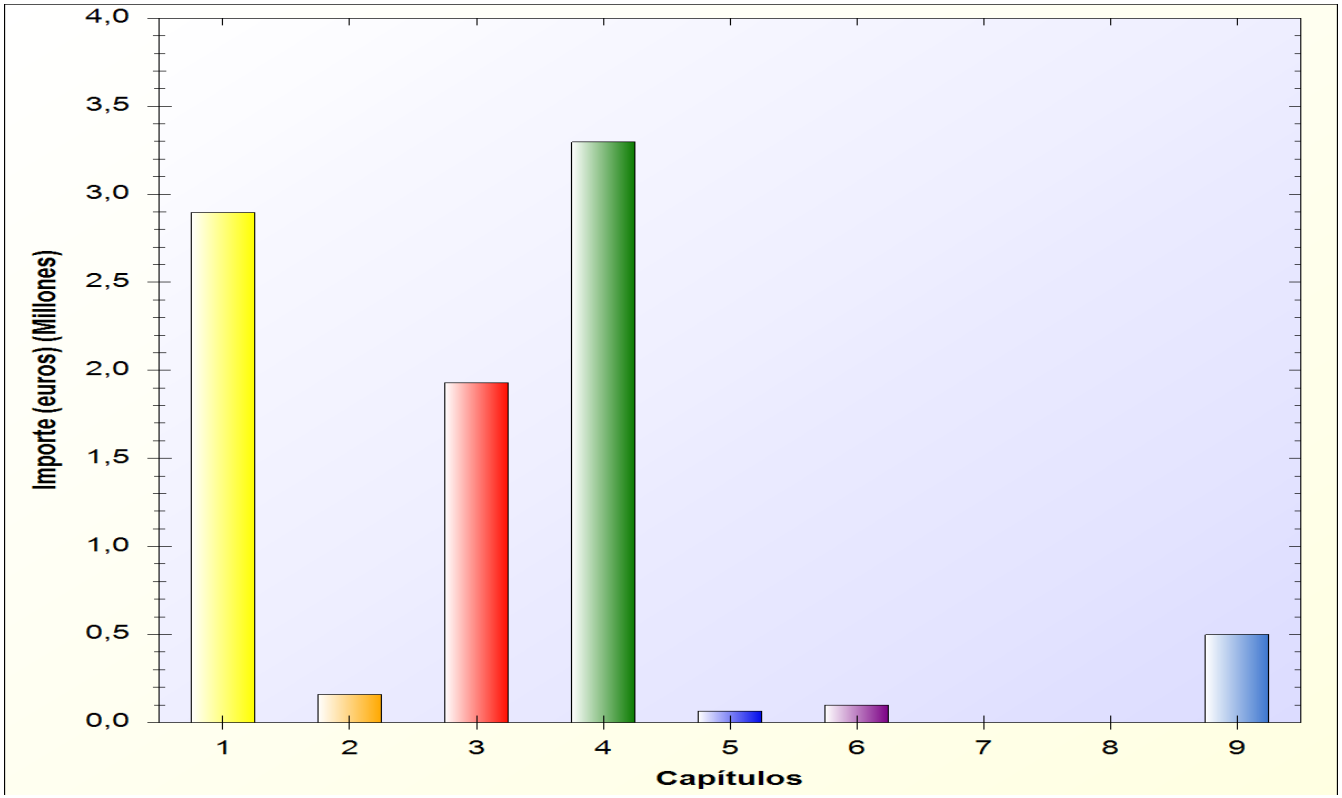

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112						
			112.00	IBI RUSTICA	350.000,00	350.000,00		
		113						
			113.01	IBI URBANA	1.890.000,00	1.890.000,00		
		115						
			115.00	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECANICA	520.000,00	520.000,00		
		116						
			116.00	IMPTO. INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBANA	55.000,00	55.000,00	2.815.000,00	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130						
			130.00	I.A.E.	80.000,00	80.000,00	80.000,00	
					TOTAL DEL CAPITULO 1			2.895.000,00

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2				CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
	29			Otros impuestos indirectos				
		290						
			290.00	I.C.I.O.	155.000,00	155.000,00		
		291						
			291.00	COTOS DE CAZA	5.000,00	5.000,00	160.000,00	
					TOTAL DEL CAPITULO 2			160.000,00

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		300						
			300.01	PRESTACION SERVICIOS PLANTA TRATAMIENTO (PRESA)	270.000,00	270.000,00		
		301						
			301.00	PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	260.000,00	260.000,00		
		302						
			302.00	RECOGIDA BASURAS	325.000,00	325.000,00		
		309						
			309.00	TASA PRESTACION SERVICIO MERCADO	14.000,00	14.000,00	869.000,00	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente				
		311						
			311.00	TASAS AYUDA A DOMICILIO	51.000,00	51.000,00		
		313						
			313.00	PISCINAS	15.000,00	15.000,00	66.000,00	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		321						
			321.00	TASAS LICENCIAS URBANÍSTICAS	25.000,00	25.000,00		
		325						
			325.00	TASAS EXPEDICION DOCUMENTOS	4.000,00	4.000,00		
				SUMA Y SIGUE		964.000,00	964.000,00	

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		964.000,00	964.000,00	
		329						
			329.00	PRESTACION SERVICIO CEMENTERIO	90.000,00			
			329.01	LICENCIAS DE APERTURA	4.000,00			
			329.02	TASA PRESTACION SERVICIO BODAS	5.000,00			
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
		331						
			331.00	PORTADAS	13.000,00	13.000,00		
		335						
			335.00	MESAS Y SILLAS	55.000,00	55.000,00		
		336						
			336.00	PUESTOS	75.000,00	75.000,00		
		338						
			338.00	CTNE	25.299,00	25.299,00		
		339						
			339.00	OCUPACION SUELO S. Y VUELO	145.000,00			
			339.01	ESCOMBROS	7.500,00	152.500,00	320.799,00	
	34			Precios públicos				
		342						
			342.00	PRECIO P. MATRICULAS Y CURSOS	120.000,00	120.000,00		
		344						
				SUMA Y SIGUE		1.503.799,00	1.503.799,00	

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.503.799,00	1.503.799,00	
			344.00	PRECIO P. ENTRADAS MUSEOS Y EDIFICIOS	370.000,00			
		349						
			349.00	PRECIOS PUBLICOS; EMISORA DE RADIO, PISTAS DEPORT., ETC...	15.000,00	15.000,00	505.000,00	
	36			Ventas				
		360						
			360.00	VENTA MATERIAL INSERVIBLE	3.000,00			
			360.01	VENTAS LIBROS	3.000,00	6.000,00	6.000,00	
	39			Otros ingresos				
		391						
			391.10	MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS	300,00			
			391.20	MULTAS TRAFICO	10.000,00	10.300,00		
		397						
			397.00	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	24.000,00	24.000,00	34.300,00	
					TOTAL DEL CAPITULO 3			1.929.099,00

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.00	PARICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.220.000,00			
			420.01	OTROS INGRESOS ESTADO PARA GASTOS CORRIENTES	100,00	2.220.100,00	2.220.100,00	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.00	SUBVENCION JCCM, PARA EL CENTRO DE LA MUJER	100.000,00			
			450.01	OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA PARA GASTOS CORRIENTES	1.000,00			
			450.02	TRANSFERENCIAS JUNTA BIENESTAR SOCIAL	475.000,00	576.000,00	576.000,00	
	46			De Entidades Locales				
		461						
			461.00	SUBVENCIONES CORRIENTES DIPUTACION. T.EMP.; BIBLIOT. ETC...	500.000,00	500.000,00	500.000,00	
					TOTAL DEL CAPITULO 4			3.296.100,00

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
	52			Intereses de depósitos				
		521						
			521.00	INTERESES CUENTAS	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
	54			Rentas de bienes inmuebles				
		541						
			541.00	ALQUILERES	25.000,00	25.000,00		
		549						
			549.00	OTROS INGRESOS EVENTUALES	37.501,00	37.501,00	62.501,00	
					TOTAL DEL CAPITULO 5			64.501,00

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
6				CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales				
	60			De terrenos				
		609						
			609.00	VENTAS INMUEBLES	100.000,00	100.000,00	100.000,00	
					TOTAL DEL CAPITULO 6			100.000,00

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital				
	72			De la Administración del Estado				
		720						
			720.00	SUBVENCIONES ESTADO PLANES PROVINCIALES	100,00	100,00	100,00	
	75			De Comunidades Autónomas				
		755						
			755.00	INGRESO JUNTA . C. FEDER	100,00	100,00	100,00	
	76			De Entidades Locales				
		761						
			761.00	SUBVENCIONES DIPUTACION PLANES PROVINCIALES	1.000,00	1.000,00		
		766		SUBVENCIONES GRUPOS		100,00	1.100,00	
					TOTAL DEL CAPITULO 7			1.300,00

Ayuntamiento de Almagro

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
9				CAPITULO 9. Pasivos financieros				
	91			Préstamos recibidos en euros				
		911						
			911.00	PRESTAMOS LARGO PLAZO	25.000,00			
			911.01	OTROS PRESTAMOS	475.000,00	500.000,00	500.000,00	
					TOTAL DEL CAPITULO 9			500.000,00

Ayuntamiento de Almagro

Ayuntamiento de Almagro

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.344.700,00		A) OPERACIONES CORRIENTES	7.626.120,15	
1 Impuestos directos		2.895.000,00	1 GASTOS DE PERSONAL.		4.264.520,15
2 Impuestos indirectos		160.000,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.419.500,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.929.099,00	3 GASTOS FINANCIEROS		50.000,00
4 Transferencias corrientes		3.296.100,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		892.100,00
5 Ingresos patrimoniales		64.501,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	18.879,85	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	101.300,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		18.879,85
6 Enajenación de inversiones reales		100.000,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	800.000,00	
7 Transferencias de capital		1.300,00	6 INVERSIONES REALES		800.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	500.000,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	501.000,00	
9 Pasivos financieros		500.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		501.000,00
TOTAL INGRESOS		8.946.000,00	TOTAL GASTOS		8.946.000,00

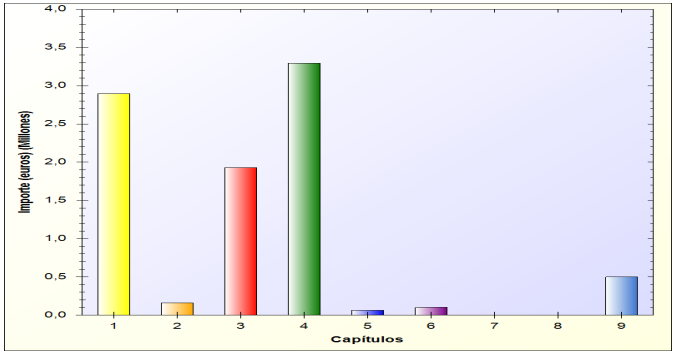

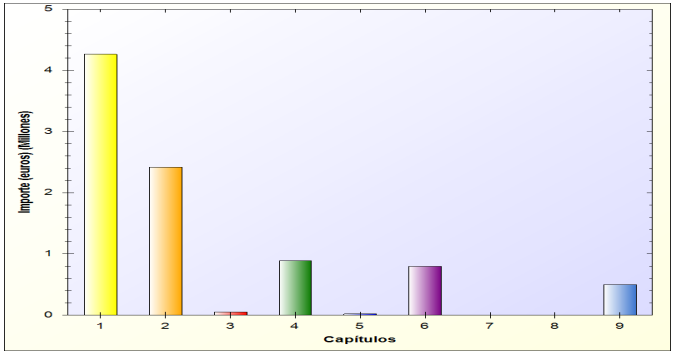

OPERACIONES NO FINANCIERAS

	IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	8.946.000,00
IMPORTAN GASTOS	8.946.000,00
	NIVELADO

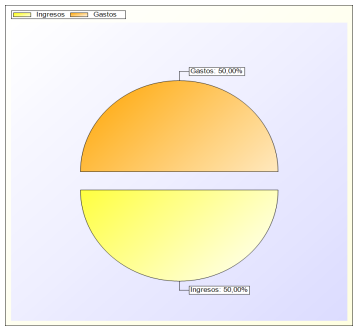

	IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	8.446.000,00
IMPORTAN GASTOS	8.445.000,00
DIFERENCIA	1.000,00

Ayuntamiento de Almagro

RESUMEN CREDITO INICIAL POR GRUPO DE PROGRAMAS Y CAPITULO

GRUPO	DENOMINACION	CAPITULO								TOTAL
		1	2	3	4	6	7	8	9	
011	Deuda Pública.	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501.000,00	551.000,00
130	Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.	815.360,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	830.360,00
150	Administración General de Vivienda y urbanismo.	0,00	62.600,00	0,00	0,00	467.000,00	0,00	0,00	0,00	529.600,00
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	2.717.603,82	426.000,00	0,00	0,00	151.000,00	0,00	0,00	0,00	3.294.603,82
1532	Pavimentación de vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
160	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	148.000,00	0,00	0,00	0,00	148.000,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	0,00	10.000,00	0,00	260.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000,00
1621	Recogida de residuos.	0,00	350.000,00	0,00	73.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	423.000,00
211	Pensiones.	0,00	0,00	0,00	28.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.100,00
231	Asistencia social primaria.	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
241	Fomento del empleo.	30.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
311	Protección de la salubridad pública	0,00	270.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000,00
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
330	Administración General de Cultura.	0,00	215.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.000,00
340	Administración General de Deportes.	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
432	Información y promoción turística	0,00	11.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.900,00
452	Recursos Hidráulicos.	0,00	0,00	0,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.000,00
912	Órganos de gobierno.	166.996,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.996,33
920	Administración General.	534.560,00	399.000,00	0,00	141.000,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	1.087.560,00
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.879,85
	TOTAL	4.264.520,15	2.419.500,00	50.000,00	892.100,00	800.000,00	0,00	0,00	501.000,00	